# REPROGRAMACIÓN VOLUNTARIA DE CONTROLES RECALENDARIZADOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

1. Respecto de la reprogramación voluntaria de controles esta podrá realizarse sin límite de asignaturas y sin la necesidad de presentar documentación de respaldo. Sólo podrán ser ingresadas solicitudes de reprogramación a través del formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdCKeUpkC5jDopQqdnIg72pHDQip_mcTHBKE9iWx1d9MKBFmg/viewform> hasta el **23 de noviembre** del presente año a las 23:59 hrs.
2. Los alumnos que no reprogramen podrán de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, aún vigente, rezagar. Para ello, deberán dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la evaluación, elevar su solicitud de rezago y presentar la documentación de respaldo.